



DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL N° 015
JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en el Artículo 279 que refiere: "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Que, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 192 II de la Ley 026 del Régimen Electoral y de conformidad al acta de computo departamental de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021" de 7 de marzo de 2021, otorga credencial de Gobernador al ciudadano Johnny Franklin Vedia Rodríguez como Gobernador del Departamento de Oruro para el periodo gubernamental establecido.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES PRIVATIVAS

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Designar y Posesionar al:

DIRECTOR DE SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO
Ing. RONNI DANN ARTHUR APAZA AJHUACHO

El Director Técnico designado, tomará posesión en su cargo en el día.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Se abrogan y derogan todos los Decretos Ejecutivos Departamentales contrarios al presente Decreto Ejecutivo Departamental.

Es dado en el despacho del Gobernador del Departamento de Oruro a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiún años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE...



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Recibido
91 7/21
MCO